

Expediente: 28/18

Carátula: OSORES GABRIELA PAULINA C/ JUAREZ RAMON ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27125763028 - OSORES, GABRIELA PAULINA-ACTOR

900000000000 - JUAREZ, RAMON ALBERTO-DEMANDADO

20239317988 - JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-TERCERO INTERESADO

27119105353 - VILLAFañE DE BRITO, TERESA-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 28/18



H105015273824

JUICIO: "OSORES, GABRIELA PAULINA c/ JUAREZ, RAMON ALBERTO s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 28/18.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación de fecha 03/09/24, efectuada por la letrada Luisa Graciela Contino, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 659 del CPCCT supletorio al fuero, dispongo: **LIBRAR OFICIOS** a la Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección General de Rentas Municipal, EDET, SEPAPyS y SAT, conforme se peticiona, con relación al inmueble embargado identificado con la Matrícula T-11232, Padrón Inmobiliario N° 582167, ubicado en Jose María del Campos/h Mnz. D L/C 22 El Manantial, Tucumán.

II. **Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de El Manantial, libre de derechos**, a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble, e informar sobre las personas que lo habitan y en el carácter que lo hacen. En caso de locatario deberá requerir copia del contrato de locación o, en su defecto, informes sobre el tiempo de duración de este, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, número de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).

Hago saber que queda facultado a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio se fuere menester (conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013: "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga...")

Asimismo, lo faculto a la ruptura y cambio de cerradura por medio de cerrajero a costa de la parte actora. En este caso, deberá acompañar la pertinente llave a éste juzgado y secretaría la que

quedará depositada como perteneciente a esta causa, lo que así se hará saber a sus ocupantes, dejándose en el inmueble copia del acta que a tales efectos se labre.

Al oficio a librarse deberá adjuntarse copia digitalizada en formato PDF del plano de la Dirección General de Catastro adjuntado a la presentación que antecede.

Hágase constar que la letrada Luisa Graciela Contino, M.P. 2268 y/o la Martillera Teresa Villafañe De Brito, M.P. 514, Tel: 3814134122, están facultadas para su diligenciamiento.- GIH 28/18

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.